

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00100-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General se corrige el auto de 18 de abril de 2022 con el que se libró mandamiento de pago en el sentido de indicar que el nombre correcto de la abogada parte demandante es Maryoli Rico Calvo y no como se indicó.

De otra parte, de las excepciones propuestas córrase traslado a la parte actora por el término de diez días conforme a lo normado en el artículo 443 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.